Quillota
Municipalidad

Quillota, 06 de Enero de 2020.-
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 060/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°53 de 01 de Diciembre de 2019 de Administrador Cementerio Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 06 de Enero de 2020, mediante el cual solicita autorizar confección de Decreto Alcaldicio, para devolución de dinero, por renovación en tierra por 5 años en Sector San Antonio N° 190, del contribuyente **JAIME LEÓN HIDALGO**, Rut N° [redacted] quien con fecha 24 de Enero de 2019, según boletín N°408679 pagó la suma de $72.530.-, correspondiente a la renovación en tierra por 5 años en Sector San Antonio N° 190, quedando pagado hasta febrero del año 2025;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Carta de la Contribuyente **JAIME LEÓN HIDALGO**, de 14 de Octubre de 2019, en la que solicita devolución de dinero;
4. Orden de Ingreso Municipal Folio N°408679 de 26.01.2019;
5. Orden de Ingreso Municipal Folio N°513412 de 03.09.2019;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°002162 de 22 de Noviembre de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas;
7. La Resolución Nº 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **PROCÉDASE** a devolver la suma de **$72.530** a **JAIME LEÓN HIDALGO**, Rut N° [redacted]

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y el Administrador del Cementerio Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

Anótese, comuníquese y dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE(S)

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR CALDERON SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:
1. Control 2. Administración y Finanzas 3. Interesada 4. Presupuesto 5. Tesorería Municipal 6. CEMENTERIO MUNICIPAL 7. Secretaria Municipal

OSC/DMB/lcv.-